173246

Guayaquil, 20 de Diciembre del 2018

Señor VIVAS FLORES CHRISTIAN ANDRES Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cumplo en informar que la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIVAS VIVASTRANS S.A., tuvo el acierto de designarlo PRESIDENTE por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En su calidad de Presidente le corresponde subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal y más atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIVAS VIVASTRANS S.A, se constituyó el 01 de julio del 2013, mediante escritura pública autorizada por el Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita el 23 de Agosto del 2013, en el Registro Mercantil número 16545, de éste cantón Guayaquil.

Atentamente,

VIVAS CARRILLO LUDVIN RUPERTO

SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 20 de Diciembre del 2018

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede.

VIVAS FLORES CHRISTIAN ANDRES

CHRISTIAN (UCO)

**PRESIDENTE** 

C. C. 1803849049

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA.

## Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:63.459 FECHA DE REPERTORIO:20/dic/2018 HORA DE REPERTORIO:15:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIVAS VIVASTRANS S.A., a favor de CHRISTIAN ANDRES VIVAS FLORES, de fojas 59.872 a 59.875, Registro de Nombramientos número 16.967.

ORDEN: 63459

Guayaquil, 26 de diciembre de 2018

Ab. Patricia Murillo Torres REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACIÓN Y FRANCISCO HORA: